MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO
TELEF. 0294-321450 – INT. 2127 –2356 - 2052

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Itauguá, 18 de agosto de 2021

Nota DLHN N°149/08/2021

Lic. Rossana Cáceres.
Directora Administrativa.
Centro Médico Nacional - Hospital Nacional Itaugua
Presente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de responder al email enviado por la DOC, donde solicitan remitir las justificaciones conforme se detallan en la Nota ASJT - DOC N° 149/2021.

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

El centro Médico Nacional – Hospital Nacional es el principal centro del país, de referencia de pacientes respiratorio, la CVE 97/2020 fue prevista para una cobertura de aproximadamente 1 año, según las cantidades de paciente que hasta la fecha del llamado venían manejando el Laboratorio del Hospital Nacional, luego de la adjudicación en diciembre del 2020 y su ejecución en marzo del 2021, hubo un incremento drástico en la cantidad de pacientes atendidosen el Hospital Nacional además se vio la necesidad de recibir muestras de otros Hospitales y puestos de toma de muestras, de tal modo a poder una pronta respuesta a las necesidades de la población en ese momento. A la fecha continuamos recibiendo pacientes con sospecha de Covid-19 y contamos con cantidad de reactivos para aproximadamente 01 mes, por lo que es imprescindible la modificación para la ampliación del 20% de tal forma a continuar dando respuestas a la población mientras se culmine el nuevo llamado para la licitación de los reactivos necesarios cuyo proceso ya fue iniciado en cuanto a EE.TT. estudio de mercado por parte del Laboratorio, por otro lado debe considerarse que es una nueva patología cuya proyecciones epidemiológicas son inciertas por lo que resulta difícil establecer una cantidad de reactivos para un tiempo determinado y no quedar desabastecida, en caso que se produzca un nuevo brote.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

- No se podrá diagnosticar Sars-Cov-2 (Covid-19) tanto apacientes internados como ambulatorio y por ende no se dará un tratamiento adecuado.
- No se podrá clasificar a los pacientes que requieran internación y terapia intensiva y como consecuencia pacientes con Covid-19 positivo podría propagar la infección dentro de una sala y viceversa pacientes negativos a Covid-19 podrían infectarse por encontrarse en un bloque no adecuado por falta de diagnóstico.
- Estudios de PCR para diagnóstico de Sars-Cov-2 es requisito para el ingreso de pacientes a cirugía, sin el estudio se suspenderían las cirugías.
- No se podrá realizar los estudios epidemiológicos en pacientes ambulatorio y poder frenar la propagación del virus.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

- Ya mencionada más arriba debido a que hubo un gran aumento de paciente y es muy variada e impredecible el comportamiento epidemiológico hubo un retraso en el inicio de la planificación de un nuevo llamado que actualmente ya está iniciada dentro del Laboratorio del Hospital Nacional, en cuanto a ultimar detalles de las especificaciones técnicas y cantidades a ser solicitada y próximamente se estará realizando el estudio de mercado como exige el proceso y poder presentar el pedido en el lugar correspondiente.Como es sabido estos procesos llevan tiempo por lo que es imprescindible la ampliación del 20 % de tal forma a no llegar a stock cero de reactivos y continuar prestando el Servicio.

PH

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.

Se estaría realizando un llamado ordinario o excepcional que es lo más conveniente, pero actualmente teniendo en cuenta la cantidad de reactivos con lo que se cuenta y los plazos que llevan los mencionados procesos entraríamos a stock cero de reactivos y dejaríamos de prestar el servicio en contra de los intereses de los pacientes, por esta razón convendría la ampliación del 20 % daría tiempo a la culminación del llamado y seguir prestando el Servicio de modo a evitar posiblesmuertes.

ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y

Los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, en especial a los pacientes internados en los Hospitales y/o Centros Asistenciales, como así también la de los usuarios que todos los días recurren al Hospital Nacional, y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el para su debido tratamiento.

Por todo lo expuesto precedentemente se solicita la ampliación de monto del contrato y que los fundamentos configuran en interés público, considerando que el Estado paraguayo debe garantizar el derecho a la vida y la salud, en especial a los pacientes internados en los Hospitales y/o Centros Asistenciales, como así también la de los usuarios que todos los días recurren al Hospital Nacional, asumiendo el compromiso Institucional y evitar daños y por la falta de reactivo.

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

No hay ninguna alteración tanto en la naturaleza y finalidad del contrato.

Atentamente.

.....

Dra. Ana María Alvarez Jara
Jefa Interina Dpto. Laboratorio
Hospital Nacional de Itauguá

Enviados - asesoriajuridicadgoc | Sistework - Sistema de Tareas

No seguro | sistework.mspbs.gov.py/sistema/simese-recibir-documento.php?nro=89715

Fecha/Hora	Origen	Destino	Detalles	Recepcion	Acc
89715 05/08/2021 15:12	DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES	DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES	A UTA SE REMITE MEMO DPCE N 325/21 INFORME DE EVALUACION DE LA CVE N 45/21 ADQ DE PALBOCICLIB 125 MG ,SORAFENIB 200MG ,BUSULFAN 6 MG ,FLUDARABINA 50MG -AMPARO	MERCEDES BENITEZ Mesa de entradas	
89715 05/08/2021 14:21	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES	DOC RECIBE MEMO DPCE N 325/21 INFORME DE EVALUACION DE LA CVE N 45/21 ADQ DE PALBOCICLIB 125 MG ,SORAFENIB 200MG ,BUSULFAN 6 MG ,FLUDARABINA 50MG -AMPARO	MERCEDES BENITEZ Mesa de entradas	
89715 02/08/2021 14:15	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	SE REMITE A LICITACIONES DICTAMEN AT DOC N 58 - ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA .. (1 CARPETA) (102.252 - 103.777 - 89.715/2021)	ISAAC BARRIOS Mesa de entradas	
89715 27/07/2021 17:57	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	SE REMITE A LA LIC. ANICIA ROMERO PARA REVISION Y PROCESO PARA ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA .. (1 CARPETA) (102.252 - 103.777 - 89.715/2021)	SONIA RIVEROS Direccion Operativa de Contratacion	
89715 21/07/2021 10:16	DIRECCION ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SE REMITE MEMO DOC-DPCE N.288/2021 CON LA DESIGNACION DEL LIC CARLOS CACERES A LA DPCE	DIEGO ADRIAN FRANCO APONTE Unidad de Gestion Documental	
89715 21/07/2021 08:07	DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	CON PROVIDENCIA D.A. SE REMITE A EJECUCION DE CONTRATOS	MONSERRAT GOMEZ Mesa de entradas	
89715 20/07/2021 15:40	DIRECCION ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	MEMORANDUM A.J. N 3052/2021, REF: SOLICITUD DE INFORME SOBRE RESCISION CONTRACTUAL: SE REMITE A LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DGAF	MARCO ZARACHO Mesa de entradas	
89715 20/07/2021 12:00	DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	NOTA DOC-DPCE N. 157/2021 - SOLICITA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS EN EL MARCO DE LA CVE N. 45/2021 I.D. N. 399.370	MONSERRAT GOMEZ Mesa de entradas	
89715 20/07/2021	DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS	DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	NOTA D.O. -D.P.C.E N 158/21 REF: CVE N 45/21 \\ ADQUISICION DE PALBOCICLIB 125 MG, SORAFENIB 200 MG, BUSULFAN 6 MG,FLURARABINA 50 MG\\ AMPARO JUDICIAL -ID N 399370 -SOLICITUD DE INFORME. SIMESE	JUAN ANTONIO BOGARIN	

ES 15:29 13/08/2021

UOC 4 Nº 298/2021

Itauguá, 20 de Julio de 2.021.-

C.P. Patricia González, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Asunción

Tenemos el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a la Nota ASJT – DOC N° 149/2021, en el proceso de Solicitud de Aplicación del 20% del Contrato Abierto N° 529/2020 suscripto con la empresa INFOTEC S.A. en el marco de la CVE N° 97/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COVID 19" PLURIANULA – ID N° 385.457.-

Al respecto se adjunta la Nota DLSHN N° 7307/2021 remitida por el Departamento de Laboratorio, en donde se expone las justificaciones y explicaciones del interés público. Así mismo es importante resaltar que debido a al alto consumo de las determinaciones en la institución, y sumada a las recibidas de otros hospitales y centros de tomas de muestras, el consumo subió exponencialmente y nos obligo a afrontar de forma paralela la programación de un nuevo llamado, y la ampliación del actual servicio.-

Igualmente se remite una copia de la nota por la cual se solcito la ampliación, y en la misma consta la información de la ejecución del contrato.-

Hacemos propicia la ocasión para expresarle nuestros más atentos saludos.-

Lic. Rossana Cáceres, Directora
Dirección de Administración y Finanzas
Hospital Nacional

Dra. Yolanda González, Directora
Dirección General
Hospital Nacional

CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL
Dpto. de Laboratorio – Telef: Int. 2127

Itauguá, 20 de Julio de 2021

Nota: DLSHN N° 73 07/2021

Lic. Rosana Karina Cáceres
Directora Administrativa
Centro Médico Nacional - Hospital Nacional
Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda a fin de reiterar la solicitud de una adenda para la ampliación del 20% de la C.V.E N° 97/2020 ID N° 385.457 correspondiente al contrato abierto N° 529/2020 de la Empresa Infotec S.A y N° 530/2020 de la Empresa Gt Scientific S.A, los cuales corresponden a los reactivos para detección por PCR del SARS-COV-2 (COVID 19), kits detección de otros virus respiratorios y medio de Transporte Viral.

Cabe destacar que estos reactivos son de suma importancia para la detección del virus mencionado y debido a la necesidad de toma de muestra e identificación del mismo a modo de no llegar a stock 0, se solicita la ampliación del 20 %, esto contribuirá a que mientras se realiza el llamado para adquisición de reactivos e insumos plurianual para el Servicio de Biología Molecular del Laboratorio se pueda seguir prestando el servicio a todos los pacientes tanto ambulatorios como internados. De no contar con estos reactivos ya no se podrán hacer el diagnostico a los pacientes que ingresan a los bloques respiratorios. 200 camas de los cuales 82 corresponden a Terapia Respiratoria para quienes es imprescindible el diagnostico ya que el resultado incide en la toma de decisiones, si el paciente queda internado en la Terapia Respiratorio, o pasa a la Terapia Polivalente. También se requiere de los resultados para el ingreso de los pacientes a la sala de internados, pacientes para cirugía y para la realización de estudios médicos, a fin de evitar la propagación del virus.

Así también no podrán procesarse las muestras de los pacientes que acuden al RAC de Respiratorios para pacientes ambulatorios , considero poner también a conocimiento de que recibimos muestras de otros centros como Hospital Distrital de Ita, Itauguá, Paraguarí, Toma Exprés de Ypane, Policía Caminera y Costanera. Los cuales ya no podrán ser recepcionadas.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.

MEDICO NACIONAL HOSPITAL NACIONAL
SUB UNIDAD OPERATIVA ... MESA
ENTRADA
Nº 473
POR Nilda
21 / 7 / 2021 HORA

Dra. Ana María Alvarez
Jefe, Dpto. de Laboratorio
Hospital Nacional

Dra. Ana María Alvarez
Jefe Dpto. de Laboratorio
Bioquímica
Hospital Nacional

Itauguá Guazú, 02 de Julio de 2021.

D.A. H.N. Nº 370/2021.

Señora
Lic. Dahiana E. Brajin F.
Unidad Operativa de Contrataciones N°4
Hospital Nacional
Presente

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, en relación a la Contratación Vía Excepción N°97/2020"Adquisición de Reactivos para detección de Virus Respiratorios para el Hospital Nacional de Itaugua Covid 19" I.D.N°385.457.

En tal sentido se solicita las gestiones correspondientes, ***para la Adenda de Ampliación del 20% del Monto del Contrato.***

Teniendo en cuenta el cuadro detallado.

Firma Proveedora	Monto Adjudicado	Monto Ejecutado	Saldo	20%Solicitado
INFOTEC S.A	8.720.000.000	8.720.000.000	0	1.744.000.000

Caber señalar, sobre la importancia de la aprobación, de la Ampliación del 20% del Contrato, en base a la solicitud realizada por el Dpto. de Laboratorio.
Se menciona que la empresa mencionada, es proveedora adjudicada del lote 1 ítems 1 y Ítems 2 correspondiente a KITS DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS.

Por la razón expuesta es imprescindible para la Institución, contar con la aprobación de la solicitud, por tratarse de un Centro Asistencial que alberga una gran cantidad de pacientes internados y ambulatorios.
Se Adjunta a la presente:

-Nota de Solicitud de Conformidad del Proveedor (Original)
-Nota de Conformidad del Proveedor (Original)
-Nota DLSHN N°57 06/2021 del Dpto. de Laboratorio sobre Solicitud de Ampliación del 20% del Contrato N°529/2020.
-Cuadro detalle emitido por el Dpto. de Laboratorio sobre los Ítems solicitados

En espera de una respuesta favorable, me despido, atentamente.

Lic. Rossana K. Cáceres
Directora Administrativa
Hospital Nacional

Aseguradora Yacyreta

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509005889	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA. SILVIO PETTIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: INFOTEC SA — Documento: 80021897-3

Domicilio: CAÑADA DEL CARMEN CASI AMERICA N° 2565 — Localidad: LUQUE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:		Capital Máximo Asegurado.:
28/12/2020	00:00 hs de 23/12/2020	23:59 hs de 31/01/2022	405	Gs.	872.000.000

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	6.756.364
I.V.A. s/Prima	675.636
Premio	7.432.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	7.432.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

28-0006	Según Res.: 80/99	Fec. 11/02/1999

Agente: AYALA OVANDO, OFELIA MARISOL
Dir.: AVIADORES DEL CHACO N°1690 C/ PABLO ALBORNO
Matrícula: 783 Tel: 021683116

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		7.432.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	28/12/2020	7.432.000
TOTAL		7.432.000

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía http://www.yacyreta.com.py/condiciones.
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

Emitido en ASUNCION, 28 de diciembre de 2020

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

Julio Berni
Jefe de Operaciones de Emisión

Sonia Menaria
Gerente Operaciones de Emisión

INFOTEC S.A.

Itauguá Guazú, 02 de Julio de 2021.

D.A. H.N. N° 370/2021.

Señora
Lic. Dahiana E. Brajin F.
Unidad Operativa de Contrataciones N°4
Hospital Nacional
Presente

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, en relación a la Contratación Vía Excepción N°97/2020"Adquisición de Reactivos para detección de Virus Respiratorios para el Hospital Nacional de Itaugua Covid 19" I.D.N°385.457.

En tal sentido se solicita las gestiones correspondientes, ***para la Adenda de Ampliación del 20% del Monto del Contrato.***

Teniendo en cuenta el cuadro detallado.

Firma Proveedora	Monto Adjudicado	Monto Ejecutado	Saldo	20%Solicitado
INFOTEC S.A	8.720.000.000	8.720.000.000	0	**1.744.000.000**

Caber señalar, sobre la importancia de la aprobación, de la Ampliación del 20% del Contrato, en base a la solicitud realizada por el Dpto. de Laboratorio.
Se menciona que la empresa mencionada, es proveedora adjudicada del lote 1 ítems 1 y Ítems 2 correspondiente a KITS DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS.

Por la razón expuesta es imprescindible para la Institución, contar con la aprobación de la solicitud, por tratarse de un Centro Asistencial que alberga una gran cantidad de pacientes internados y ambulatorios.
Se Adjunta a la presente:

-Nota de Solicitud de Conformidad del Proveedor (Original)
-Nota de Conformidad del Proveedor (Original)
-Nota DLSHN N°57 06/2021 del Dpto. de Laboratorio sobre Solicitud de Ampliación del 20% del Contrato N°529/2020.
-Cuadro detalle emitido por el Dpto. de Laboratorio sobre los Ítems solicitados

En espera de una respuesta favorable, me despido, atentamente.

Lic. Rossana K. Cáceres
Directora Administrativa
Hospital Nacional

Gmail

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com>

NOTA ASJT-DOC NO. 149/2021

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com> 20 de julio de 2021, 12:35
Para: Licitaciones Hospital Nacional <licitacioneshospitalnacional@gmail.com>

DRA. YOLANDA GONZALEZ, DIRECTORA GENERAL
CENTRO MEDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL

SE REMITE ADJUNTO NOTA ASJT - DOC NO. 149/2021.

Atentamente.

ASESORÍA JURIDICA Y TÉCNICA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOTA ASJT - DOC NO. 149-2021.pdf
108K

675

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 13 de julio de 2021

NOTA ASJT - DOC N° 149/2021

Señora
Dra. YOLANDA GONZALEZ, Directora General
CENTRO MÉDICO NACIONAL, HOSPITAL NACIONAL
Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km 6,5
Itauguá – Paraguay
Presente

CVE N° 97/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COVID -19" – PLURIANUAL – ID N° 385.457

De nuestra consideración:

La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) se dirige a usted, con relación a la nota de fecha 7 de julio de 2021, remitida por la Dirección General del Centro Médico - Hospital Nacional, solicitando la ampliación del 20% del Contrato Abierto N° 529/2020 suscrito con la empresa INFOTEC S.A. en el marco de la CVE N° 97/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COVID -19" – PLURIANUAL – ID N° 385.457.

Al respecto, corresponde indicar que la Ley N° 2051/03, Art. 63, establece los presupuestos a los que se deberá ajustar una solicitud de modificación contractual, estableciendo que no podrá utilizarse el procedimiento cuando el monto supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

En ese sentido, se observa que la propuesta de ampliación del Contrato Abierto N° 529/2021, asciende a la suma de G. 1.744.000.000 (guaraníes mil setecientos cuarenta y cuatro millones), superando ampliamente el límite fijado para una modificación contractual a la luz del Art. 63.

Por otro lado, la Ley N° 2051/03, ha previsto un mecanismo a fin de proceder, excepcionalmente, a una ampliación por medio del Art. 55, amparado en el interés público. Para ello, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones requiere que el administrador del contrato se ajuste a lo requerido por el Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/19, y en consecuencia remita las siguientes justificaciones:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Dirección
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Asunción, 13 de julio de 2021

NOTA ASJT - DOC N° 149/2021

ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Por otro lado, se solicita remitir un informe detallado sobre la ejecución del contrato y copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento, considerando que no se ha visualizado entre los antecedentes remitidos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 13 de julio de 2021

NOTA ASJT - DOC N° 149/2021

Señora
Dra. YOLANDA GONZALEZ, Directora General
CENTRO MÉDICO NACIONAL, HOSPITAL NACIONAL
Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km 6,5
Itauguá – Paraguay
Presente

CVE N° 97/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COVID -19" – PLURIANUAL – ID N° 385.457

De nuestra consideración:

La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) se dirige a usted, con relación a la nota de fecha 7 de julio de 2021, remitida por la Dirección General del Centro Médico - Hospital Nacional, solicitando la ampliación del 20% del Contrato Abierto N° 529/2020 suscrito con la empresa INFOTEC S.A. en el marco de la CVE N° 97/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COVID -19" – PLURIANUAL – ID N° 385.457.

Al respecto, corresponde indicar que la Ley N° 2051/03, Art. 63, establece los presupuestos a los que se deberá ajustar una solicitud de modificación contractual, estableciendo que no podrá utilizarse el procedimiento cuando el monto supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

En ese sentido, se observa que la propuesta de ampliación del Contrato Abierto N° 529/2021, asciende a la suma de G. 1.744.000.000 (guaraníes mil setecientos cuarenta y cuatro millones), superando ampliamente el límite fijado para una modificación contractual a la luz del Art. 63.

Por otro lado, la Ley N° 2051/03, ha previsto un mecanismo a fin de proceder, excepcionalmente, a una ampliación por medio del Art. 55, amparado en el interés público. Para ello, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones requiere que el administrador del contrato se ajuste a lo requerido por el Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/19, y en consecuencia remita las siguientes justificaciones:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,

C. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Asunción, 13 de julio de 2021

NOTA ASJT - DOC N° 149/2021

ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Por otro lado, se solicita remitir un informe detallado sobre la ejecución del contrato y copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento, considerando que no se ha visualizado entre los antecedentes remitidos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 114330 - / 2020

Fecha de Doc.: 07/07/2021 - Hora: 10:12

REFERENCIA: Simese

Remitente: .

Dependencia: DIRECCION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

REMITE NOTA MSP Y BS / DGGIES N 3040/20 -SOLICITA EL INICIO DEL LLAMADO - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA

Recibio: MERCEDES BENITEZ

ENTRADA NOTA DGHN N 868/2021 REF: SOLICITA FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADENDA DE AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO N 530/2020 FIRMA INFOTEC S.A

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2021-07-07 Hora: 15:06

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a: ____/

- [ ] SECRETARIA GENERAL
- [ ] SECRETARIA PRIVADA
- [ ] DG ANTICORRUPCION
- [ ] DG AUDITORIA
- [ ] DG COMUNICACION
- [ ] DG RR II
- [ ] DNERHS
- [ ] DGPE
- [ ] INS
- [ ] INE/ENF. Y OBSTETRICIA
- [ ] DGAJ
- [ ] DGRRHH
- [ ] DIGIES
- [ ] DGAF
- [ ] DGTIC
- [ ] VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
- [ ] DGVS
- [ ] DGC PROFESIONES
- [ ] DINAVISA
- [ ] INAN
- [ ] SENASA
- [ ] DIGESA
- [ ] INAT
- [ ] SENEPA
- [ ] DG PROMOCION SALUD
- [ ] DINASAPI(INDIGENAS)
- [ ] LCSP
- [ ] DG DESCENTRALIZACION
- [ ] VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD
- [ ] DGDRS
- [ ] DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS
- [ ] DGGIES
- [ ] IBS
- [ ] DG PROGRAMAS SALUD
- [ ] D.G. GABINETE
- [ ] ASESORIA TECNICA
- [ ] ASESORIA JURIDICA
- [ ] D.PROTOCOLO
- [ ] SEC.EJECUTIVA
- [ ] GESTION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION CALIDAD
- [ ] DPTO.SEGURIDAD
- [ ] UEP/BID
- [ ] UEP/BM
- [ ] OTROS
- [ ] DIRECCION DE R. LABORALES

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y
M.S.P. Y B.S. - D.G.
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
RECIBIDO: Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.
FECHA: 09 JUL. 2021 HORA: 8:59
Nº: 114.380/2020 FIRMA:

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] OTROS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ]

OBS: A fin de verificar Saldo financiero p/ cubrir lo Solicitado

Lic. Nancy Gonzalez Arevalo
Coordinadora General
DGAF - MSPYBS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CENTRO MEDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL

Itauguá, 7 de Julio de 2021.-

SIMESE N°:**114.330/2020**

D.G. H. N. N° 809 /2021

C.P. RITA VILLALBA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Asunción:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco de la ***CVE N° 97/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA-COVID-19" – Plurianual – ID N° 385.457,*** a fin de **solicitar financiamiento** , correspondientes para la Adenda de Ampliación del 20% al Contrato N° 529/2020, suscripto con la **Firma de INFOTEC S.A.,** considerando que dicho proceso fue realizado por la UOC N° 1 – Nivel Central, y que el Hospital Nacional no cuenta contemplado en el Presupuesto General de la Nación (PGN) el Objeto de Gasto 350, **el monto requerido es de 1.774.000.000 guaraníes.**

El motivo de la solicitud de Ampliación del 20%, que es imprescindible, contar en la Institución con los insumos para la realización de estudios laboratoriales, necesarias para la emisión de diagnostico.

Considerando que cada vez es mayor la necesidad de los reactivos e insumos solicitados, por el aumento significativo del número de pacientes que requieren el estudio para diagnóstico de Covid-19 y teniendo en cuenta que el Hospital Nacional es referente de pacientes respiratorios, razón por la cual fueron habilitados la terapia y los bloques, procesando un promedio de 15.000 muestras mensuales. En este momento es imprescindible tener un diagnóstico en el menor tiempo posible a fin de definir si el paciente debe permanecer en ese bloque o puede ser reubicado a otra sala.

Estos estudios son también indicados a todos los pacientes con síntomas respiratorios no internados, para los pre quirúrgicos y para todos los contactos de un paciente con covid19 positivo, por lo que es imperiosa la necesidad de contar con métodos de diagnóstico confirmatorios por metodología de biología molecular, PCR en tiempo real, lo que se traduce en un tratamiento oportuno, posibilidad de impedir brotes epidémicos (Covid-19, influenza), menor índice de ocupación de camas de internación (salas y terapia), espera innecesaria del paciente y sus familiares, menor consumo de insumos, EPP y medicamentos. Cabe mencionar la importancia de procesar también por este método (RT-PCR) el Panel de influenza, debido a que los síntomas son semejantes y deben ser diferenciado y no sería oportuno estar derivando al Laboratorio Central para su procesamiento, ya que eso produciría una larga espera para la confirmación. Los resultados de Influenza que son remitidos desde el Laboratorio Central durante esta pandemia tardan entre 10 a 15 días, además de requerir una nueva toma de muestra. Si la prueba se realiza en el Hospital Nacional se puede utilizar la misma muestra obtenida para la detección del SARS Cov-2, evitando que el paciente sea sometido a una nueva toma demuestra que podría ser un procedimiento desagradable para el mismo, obteniendo los resultados en menor tiempo.

Cabe resaltar que el Hospital Nacional, es un centro de alta complejidad y por ende el laboratorio debe de acompañar la complejidad, permitiendo dar diagnostico en el menor tiempo posible por método PCR en tiempo real, que es el método de diagnóstico recomendado.

En dicho contexto, se solicita dar **ALTA PRIORIDAD** a los procesos administrativos para la obtención del financiamiento y la prosecución de la adenda.

Se adjunta las siguientes documentaciones:

- Nota D.A. H.N. N° 370/2021 de la Dirección Administrativa (Copia).-
- Nota LHN N° 57/04/2021 del Departamento de Laboratorio (Copia).-
- Nota D.A. H.N. N° 151/2021 de la Dirección Administrativa (Copia).-
- Nota Conformidad de la Firma INFOTEC SA. (Copia).-
- Contrato N° 529/2020 (Copia).-

Sin otro motivo particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

Entrada 07-07-2021 DGAF 114330 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Rossana K. Cáceres
Directora Administrativa
Hospital Nacional

Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Hospital Nacional

Itauguá Guazú, 02 de Julio de 2021.

D.A. H.N. N° 370/2021.

Señora
Lic. Dahiana E. Brajin F.
Unidad Operativa de Contrataciones N°4
Hospital Nacional
Presente

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, en relación a la Contratación Vía Excepción N°97/2020"Adquisición de Reactivos para detección de Virus Respiratorios para el Hospital Nacional de Itaugua Covid 19" I.D.N°385.457.

En tal sentido se solicita las gestiones correspondientes, ***para la Adenda de Ampliación del 20% del Monto del Contrato.***

Teniendo en cuenta el cuadro detallado.

Firma Proveedora	Monto Adjudicado	Monto Ejecutado	Saldo	20%Solicitado
INFOTEC S.A	8.720.000.000	8.720.000.000	0	**1.744.000.000**

Caber señalar, sobre la importancia de la aprobación, de la Ampliación del 20% del Contrato, en base a la solicitud realizada por el Dpto. de Laboratorio.
Se menciona que la empresa mencionada, es proveedora adjudicada del lote 1 ítems 1 y Ítems 2 correspondiente a KITS DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS.

Por la razón expuesta es imprescindible para la Institución, contar con la aprobación de la solicitud, por tratarse de un Centro Asistencial que alberga una gran cantidad de pacientes internados y ambulatorios.
Se Adjunta a la presente:

-Nota de Solicitud de Conformidad del Proveedor (Original)
-Nota de Conformidad del Proveedor (Original)
-Nota DLSHN N°57 06/2021 del Dpto. de Laboratorio sobre Solicitud de Ampliación del 20% del Contrato N°529/2020.
-Cuadro detalle emitido por el Dpto. de Laboratorio sobre los Ítems solicitados

En espera de una respuesta favorable, me despido, atentamente.

Lic. Rossana K. Cáceres
Directora Administrativa
Hospital Nacional

www.infotec.com.py
+595 21 695 220
Fax: +595 21 695 221
informaciones@infotec.com.py
Cañada del Carmen 2565
Luque, Paraguay.

INFOTEC S.A.

Luque, 28 de Junio de 2021

Señores:
Lic. Rossana K. Caceres, Directora Administrativa
CENTRO MEDICO - HOSPITAL NACIONAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Ref. Respuesta a la Nota DA – H.N. N° 322/21 "CVE 97-20 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIO PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA COVID 19" – ID: 385.457 – CONTRATO N° 529/2020

Me dirijo a Ustedes, en respuesta a la Nota DA – H.N. N° 322/21, a fin de brindarles nuestra conformidad para la ampliación mencionada en la misma, conforme al detalle indicado más abajo. La ampliación correspondiente al 20% de la Cantidad adjudicada.

Según se visualiza en el cuadro descriptivo.

Monto Adjudicado	Monto del 20% a solicitar Ampliación
8.720.000.000	1.744.000.000

Sin otro particular, me despido, aguardando en la brevedad posible la remisión de la Adenda correspondiente para la suscripción de este.

Atentamente.

INFOTEC S.A.

Alberto Daniel Riquelme S, con C.I. 4150483,
Representante Legal
INFOTEC S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
ENTRADA Nº 2121
FECHA 30 JUN 2021
CANALIZADO A: ASESORIA JURIDICA
Lic. Rossana Karina Cáceres Jiménez
Directora Administrativa
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

HOSPITAL NACIONAL
DPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA
Entrada 891
Fecha 01 JUL 2021
Recibido

Implica aceptación ni rechazo del contenido

Itauguá Guazú 15 de Junio de 2021.

D.A. H.N. N° 322/2021.
Señores
INFOTEC S.A
Cañada del Carmen N°2565 c/América
Luque-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted, en referencia a la C.V.E. N°97/2020"Adquisición de Reactivos para detección de Virus Respiratorios para el Hospital Nacional de Itaugua Covid 19" I.D.N°385.457

En tal sentido, se solicita su debida **Conformidad,** *a efectos que nuestra Institución, pueda iniciar los trámites administrativos, para la* Adenda de Ampliación del 20% del Monto adjudicado en el Contrato N°529/2020.

Según se visualiza en el cuadro descriptivo.

Monto Adjudicado	Monto del 20% a solicitar Ampliación
8.720.000.000	1.744.000.000

Cabe señalar que una vez suscripta la Adenda de Ampliación del 20% del Contrato, *deberá realizar la presentación de la Póliza por dicha ampliación, a ser recepcionada, en la Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional- Hospital Nacional de Itauguá.*

Sin otro motivo, me despido, atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S. HOSPITAL NAC. DIRECCION ADMINISTRATIVA

Lic. Rossana K. Cáceres
Directora Administrativa
Hospital Nacional

INFOTEC S.A.

Ana Ramos
21-06-21

implica aceptación ni rechazo del contenido

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

Dpto. de Laboratorio – Telef: Int. 2127

Itauguá, 10 de Junio de 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
ENTRADA Nº 1839
FECHA 11/06/21
A EFECTO DE: SEGUIR PROCESO CON EL V° B° PARA SU INFORME PARA CONOCIMIENTO
Lic. Rosa Karina Cáceres Jiménez
Directora Administrativa
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Nota: DLSHN N° 57 06/2021

Dra. Estela Torres
Directora Médica
Centro Médico Nacional - Hospital Nacional
Presente:

Me dirijo a usted para su conocimiento y por su intermedio a la Dirección Administrativa a fin de solicitar una adenda para la ampliación del 20% de la C.V.E N° 97/2020 ID N° 385.457 correspondiente al contrato abierto N° 529/2020 de la Empresa Infotec S.A, considerando la ley 1535/99 y las condiciones del PBC. El pedido obedece a que la Empresa mencionada es proveedora del lote 1 Itens 1 y 2 corresponde a los Kit para detección por PCR del SARS-COV-2 (COVID 19) y kits detección de otros virus respiratorios.

Cabe destacar que estos reactivos son de suma importancia para la detección del virus mencionado y debido a la creciente demanda para la toma de muestra e identificación del mismo a modo de no llegar a stock 0, se solicita la ampliación del 20 %, esto contribuirá a que mientras se realiza el llamado para adquisición de reactivos e insumos plurianual para el Servicio de Biología Molecular del Laboratorio se pueda seguir prestando el servicio a todos los pacientes tanto ambulatorios como internados.

Adjunto planilla impresa de las cantidades y monto correspondiente a la ampliación de 20% de la C.V.E N° 97/20 ID 385.457, correspondiente al contrato abierto N° 529/2020 de la Empresa Infotec S.A.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.

Dra. Estela Torres
Directora
Dirección Médica
Centro Médico Nacional

Dra. Ana María Alvarez Jara
Jefe, Dpto. de Laboratorio
Hospital Nacional

Dra. Ana María Alvarez Jara
Jefa Dpto. de Laboratorio
Bioquímica Registro Prof. No 904
Hospital Nacional de Itaguá

HOSPITAL NACIONAL ITAUGUA
DIRECCION MEDICA
SECRETARIA
Expediente N° 1273 Fecha 10/06/2021
Hora: 12:45 Recibido por:
Obs.: La Recepción de la misma no implica aceptación ni rechazo del contenido

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO

SOLICITUD AMPLIACION DEL 20 % DE LA CVE Nº 97/ 20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA COVID 19" ID Nº 385457- PLURIANUAL

INFOTEC S.A - CONTRATO Nº 529 /2020

Lote	Item	Descripción del producto	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Maxima	20%	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA incluido si corresoponde)
1	1	KITS DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS	UNIDAD	DETERMINACION	50.000	10.000	148.000	1.480.000.000
	2	KITS DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS	UNIDAD	DETERMINACION	4.000	800	330.000	264.000.000

Dra. Ana M. Alvarez Jui..
Jefa Dpto. De Laboratorio
Bioquímica Reg. Prof. Nº 96..
Hospital Nacional de Itaugua

CONTRATO ABIERTO Nº 529/2020.-

CVE N° 97/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - COVID 19" ID N° 385.457.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INFOTEC S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Yolanda Gonzalez Barrios,** con Cédula de Identidad Nº 705.599, Directora General de el Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 260 de fecha 14 de Febrero de 2019, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 693 de fecha 15 de Diciembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **INFOTEC S.A., con Ruc Nº 80021897-3,** domiciliada las calles Cañada del Carmen Nº 2565 c/ América, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia, con Cédula de Identidad N° 4.150.483**, según Poder Especial, Esc. Nº 81, otorgado por la Escribana Analía Doldan de Mateu, con Reg. Nº 602, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto de la **CVE N° 97/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - COVID 19",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - COVID 19.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **385.457.**

El proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la CVE N° 97/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - COVID 19",** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución **S.G. Nº 693 de fecha 15 de Diciembre de 2020.**

INFOTEC S.A.

Msc. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto Minimo de Gs. 4.360.000.000 (Guaraníes cuatro mil trescientos sesenta millones) y un monto Maximo de Gs. 8.720.000.000 (Guaraníes ocho mil setecientos veinte millones).

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLU DO)
1	1	Kits- Detección por PCR	PERKIN ELMER	FINLANDIA	DETERMINACION	UNIDAD	25.000	50.000	148.000	3.700.000.000	7.400.000.000
	2	Kits- Detección de virus Respiratorios	ANATOLIA	TURQUIA	DETERMINACION	UNIDAD	2.000	4.000	330.000	660.000.000	1.320.000.000
									TOTAL	4.360.000.000	8.720.000.000

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Lotes	*No. De Artículo* / *Ítem*	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*	*Presentación*	*Unidad De Medida*
	1	Kits-Detección por PCR	1.El proveedor deberá ofertar kits de reactivos para pruebas in vitro de Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real, para la detección especifica de al menos dos genes del virus respiratorio Sars-CoV-2 (Diagnostico COVID 19), cada kit deberá incluir sus respectivos controles (control positivo, control endógeno, control negativo). Se deberá proveer hasta un máximo de dos equipos de extracción universal de ácidos nucleicos automático, que en conjunto permitan el procesamiento mínimo de 50 muestras de diversos tipos. También se deberá proveer un equipo para la amplificación y detección de ácidos nucleicos por la metodología de Reacción en Cadena de la Polimerasa en tiempo real, con una capacidad mínima de 96 muestras por corrida, con sistema abierto compatible con sondas fluorescentes y fluoróforos de uso común, con un mínimo de 5 canales ópticos únicos para detección multiplex. 2. Debe incluir insumos (consumibles para cada determinación, productos para el mantenimiento y funcionamiento propio del equipo, etc.) y reactivos necesarios para la inactivación de muestras, extracción y amplificación de ácidos nucleico listos para su uso, microtubos, gradillas para microtubos, todos en cantidad suficiente, micropipetas ajustables unicanal de alta precisión autoclavable, que incluyan los siguientes volúmenes e incrementos: 1 (uno) pipeta de 0,1 a 2 uL con incremento de 0,001 o 0,002 de volumen, 2 (dos) pipeta de 1 – 10 mL con incremento de 0,01 o 0,02 de volumen, 2 (dos) pipeta de 2 a 20 mL con incremento 0,01 o 0,02 de volumen, 1 (uno) pipeta de 20 – 200 mL con incremento 0,2 de volumen y 1 (uno) pipeta de 100 a 1000 mL con incremento de 1 mL.1 (uno) micropipeta multicanal graduadas (de 5 a 50 uL con incremento de 0.01 a 0.02, o similar), bandejitas desechables apirógenas y libre de nucleasas para multicanal en cantidad suficiente para preparación de mastermix y puntas para micropipetas con filtro apirógenas libres de nucleasas para los volúmenes de micropipetas proveídos, en cantidad suficiente para todas las determinaciones. Se deberá proveer los soportes para las micropipetas unicanal como para la micropipeta multicanal, además de sus respectivos accesorios de calibración y mantenimiento. 3. Los equipos, accesorios y complementos no deben tener más de cinco años de fabricación por el cual debe presentar certificado de año de fabricación del equipo, deben poseer microprocesadores, considerar el hardware pertinente (computadora, cableado, conectores, accesorios, impresora, papel, tinta y otros) y el software de funcionamiento y enlace, con capacidad de interface bidireccional en tiempo real (Host Query), a un Sistema Informático para Laboratorio (S.I.L). Capacidad de operar con códigos de barras. Además deberá proveer en comodato una computadora para estación de trabajo con impresora láser y una mesa para computadora con una silla para uso del operador. El proveedor debe hacerse cargo de la conexión del interfaz al S.I.L existente en el laboratorio. 4. El proveedor deberá entregar en comodato junto con el equipo una Centrifuga Micro Spin compatibles con los consumibles proveidos, dos congeladores a -20 °C, un visicooler, una cabina de bioseguridad tipo II de 1,735 x 1,270x0,750 m +/- 10 cm aproximadamente, instalada y certificada durante toda la vigencia del contrato, una	Unidad	Determinación

INFOTEC S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

1			cabina para PCR (para la preparación de master mix), al menos 2 lámparas UV, También se deberá entregar 3 Rollos de papel Absorbente, de 20 cm de ancho y de 250 metros por mes. **5.** El equipo debe contar con Software en español y los reportes deben ser emitidos en idioma español con posibilidad de personalizar el formato del informe que contengan los datos relativos al Servicio, pacientes y resultados de los análisis. **6.** La cantidad de determinaciones solicitadas en cada ítem será calculada de acuerdo a la cantidad efectiva realizada por lo que los controles y calibradores si lo requieren, estos no se computaran como determinaciones realizados a pacientes y queda a cargo del proveedor. **7.** Acceso fácil para la búsqueda rápida y en cualquier momento de resultados anteriores correspondientes a cada paciente. **8.** La vigencia mínima de los reactivos deberá ser de 08 meses al momento de la entrega. **9.** El proveedor debe facilitar un manual impreso en idioma español de toda la información relativa al equipo y a los estudios solicitados. **10.** El proveedor debe garantizar la continua prestación del servicio para todas las determinaciones solicitadas, si hay retraso en la entrega de reactivos o fallas de los equipos que interrumpan la prestación del servicio quedara a cargo de la empresa proveedora contratar los servicios de un laboratorio externo habilitado por el MSP y BS para el procesamiento de los estudios en falta, que cuenten con equipos con la misma metodología, el transporte para el envio es responsabilidad de la empresa proveedora así como la entrega de los resultados impresos al Laboratorio en un tiempo no mayor a 24 h. **11.** El proveedor debe disponer de más de un técnico, responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y accesorios, si hay necesidad de repuestos estos quedaran a cargo del proveedor, así como de los mantenimientos correctivos de las computadoras, UPS, impresoras. Deben contar con un sistema de guardia para turnos nocturnos, fines de semana y feriados. Queda a cargo del proveedor realizar el mantenimiento preventivo según recomendación del fabricante, debiendo presentar un calendario donde serán establecidos los periodos de mantenimiento de los equipos. **12.** La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor y estar acompañado de personal de mantenimiento del hospital, además de contar con los accesorios y/o complementos pertinentes para soportar posibles variaciones de voltaje U.P.S. para cada equipo y hardware del S.I.L. **13.** El proveedor debe garantizar el funcionamiento permanente de los equipos, accesorios y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 hs. de comunicada la ocurrencia y deberá reponer la pérdida de reactivos o determinaciones que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo. **14.** Se deberá efectuar una prueba de funcionamiento en presencia de los responsables de área, para la conformidad correspondiente del servicio. **15.** El proveedor deberá garantizar la capacitación de todos los profesionales y técnicos de todos los turnos involucrados en el uso y mantenimiento de los equipos. **16.** La empresa proveedora se responsabilizará que no sea interrumpida la cadena de frio durante el trasporte de los reactivos que necesiten estar refrigerados, por lo que en el momento de la entrega se deberá recibir con la temperatura requerida para el trasporte de reactivos por lo cual deberán estar acompañados de termómetro digital para su verificación.		
	2	Kits-Detección de virus Respiratorios	**1.** El proveedor deberá ofertar kits de reactivos para pruebas in vitro de Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real Multiplex, para la detección específica de ácidos nucleicos de: virus respiratorio; un panel de virus de Influenza que contemple Influenza A, Influenza B, H1N1 y Sincicial respiratorio (VSR); compatibles entre sí para su determinación simultánea en una misma corrida, cada kit deberá incluir sus respectivos controles (control positivo, control endógeno, control negativo). **2.** Debe ser compatible con los equipos en comodatos solicitados en el Lote1 Ítem 1. **3.** La empresa proveedora se responsabilizará que no sea interrumpida la cadena de frio durante el trasporte de los reactivos que necesiten estar refrigerados, por lo que en el momento de la entrega se deberá recibir con la temperatura requerida para el trasporte de reactivos por lo cual deberán estar acompañados de termómetro digital para su verificación.	**Unidad**	**Determinación**

INFOTEC S.A.

Mse. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá desde la fecha del contrato vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad		Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
		Mínima	Máxima			
1	Kits- Detección por PCR	25.000	50.000	Determinación	Hospital Nacional de Itauguá	Conforme se Detalla a Continuación
2	Kits- Detección de virus Respiratorios	2.000	4.000	Determinación	Hospital Nacional de Itaugua	Conforme se Detalla a Continuación

A continuación se presenta el Cronograma de entrega de las cantidades mínimas. Se aclara que las cantidades fijadas son aproximadas, y podrían sufrir variación considerando aumento de pacientes y/o camas dentro del Hospital, el cual será comunicado al proveedor las modificaciones a ser realizadas.

1ra. Entrega	Las entregas de los productos serán realizadas dentro de los 15 días corridos luego de la recepción de la orden de compra.
2da. Entrega	La entrega del producto será dentro de los 10 días corridos luego de la recepción de la orden de compra, según cronograma establecido.
3 era. Entrega	La entrega del producto será dentro de los 10 días corridos de la recepción por la de la orden de compra, según cronograma establecido.

Plazo de entrega para los equipos en comodato: la entrega del equipo será dentro de los 15 días desde la emis ón de la primera orden de compra.

Lugar de Entrega: En el Hospital Nacional de Itaugua – Centro Médico Nacional.

Las órdenes de compra serán emitidas por el Hospital Nacional de Itaugua – Centro Médico Nacional.

Los plazos serán computados en días corridos.

La firma de Contratos por parte del proveedor se realizará dentro de las 72 horas de la notificación de adjudicación conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19, Art. 81.

INFOTEC

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "FRAGIL", en el caso de que así lo sean.

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir alacontratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no estén requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

INFOTEC S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: ***CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA***, la cual emitirá las órdenes, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia y resguardo de las Pólizas de Caución respectiva.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

INFOTEC S.A.

Msc. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Medico Nacional
Hospital Nacional

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Diciembre de 2020.

INFOTEC S.A.

Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia
CONTRATISTA

Ms. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Sra. Yolanda González Barrios
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.-**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

INFOTEC S.A.

Msc. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.-**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre.Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

INFOTEC S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1.**Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se realizará con los fondos provenientes de la Ley Nº 6524 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS..." a través de la cuenta administrativa exclusiva del MSPyBS.

INFOTEC S.A.

Mic. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Dirección General
Centro Medico Nacional
Hospital Nacional

LA CONTRATISTA:

La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.-**
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

INFOTEC S.A.

Mag. Dra. Nolasco González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES.**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de prestación de los Servicios.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerán reajustes de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contexto.-

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

INFOTEC S.A

Mc. Dra. Johanna Gonzalez Barritos
Jefa Obra General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

V1= p* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del ultimo día hábil del mes anterior a presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por B.C.P.) guaraní/ Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada díade atraso en la entrega de los bienes será de: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestaciones de los servicios contratados que comenzara a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios establecidos en el plan de entrega.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada díade atraso, del: **la tasa de interés que se aplicara es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.-**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.-**

INFOTEC S.

Mgc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad delProveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

INFOTEC SA

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2.Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

25. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
26. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.-**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.-**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

INFOTEC S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Huntos
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evad r una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquie- parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

INFOTEC S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional